## **DINAMARCA**

## Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

TÍTULO O CURSO.	DOCUMENTACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO	
ESPAÑOL	
Título de Bachiller.	Certificación acreditativa de Tercero, Segundo y Primero de secundaria
Hay que pagar tasa.	(segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Studentereksamen).
	La nota media se calculará con los dos últimos cursos.
<mark>1º de Bachillerato</mark> .	Certificación acreditativa de Segundo y Primero de secundaria (segundo
Hay que pagar tasa	ciclo).
	La nota media se calculará con Segundo de secundaria
Graduado/a en Educación	Certificación acreditativa de Primero de secundaria (segundo ciclo). Y,
Secundaria Obligatoria	además, la certificación académica de los tres cursos anteriores.
(G.E.S.O.).	La nota media se calculará con los cuatro cursos equivalentes a la E.S.O.
No hay que pagar tasa.	

**Estudios inferiores al G.E.S.O.:** Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.

A efectos laborales, se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere certificación acreditativa de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. en el sistema educativo español: VII y VIII, u VIII y IX o equivalentes superados, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.

- Las personas que hayan completado **algún curso de educación secundaria en el sistema educativo español deben acreditar que han superado los estudios realizados en España** anteriores a los del sistema educativo extranjero que se quieren homologar.
- El **alumnado procedente del sistema educativo español** obtendrá su homologación siempre que haya aprobado **tantos cursos correlativos y completos como le quedaran pendientes** para terminar la E.S.O. o el Bachillerato.
- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente **traducción oficial al castellano**